

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202200060

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/07/2022
ALIADO PROVEEDOR	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S
NIT:	900.245.364-2
CONTRATO No:	202200060
OBJETO DEL CONTRATO:	Instalación de equipos y elementos tecnológicos accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Cristóbal.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 14 de febrero de 2022, una vez aprobadas las garantías contractuales.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	27/01/2022
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.972.878) AU incluido
CLAUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación hasta el de 30 de abril de 2022.
CLAUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación hasta el de 30 de julio de 2022.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el veintisiete (27) de enero hasta el treinta (30) de julio de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202200060, cuyo objeto es "Instalación de equipos y elementos tecnológicos accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Cristóbal.", por la cual se modifica el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la ESU y la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, el 13 de abril de 2021 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS CENTROS DEL VALLE DEL SOFTWARE", a través del cual se incluyó entre otras actividades la "(...) compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros (...)". *EMB*

- B. Que dentro del documento de estudio previo que justificó la celebración del Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021 fue indicado lo siguiente "(...) Para el cumplimiento al objeto contractual, se realizará la dotación de equipamiento tecnológico y de infraestructura de redes tecnológicas en trece (13) Centros del Valle del Software de la ciudad de Medellín, según las necesidades de operación y desarrollo de la oferta programática (...)" siendo el de San Cristóbal uno de los priorizados.
- C. Que la ejecución del Contrato Interadministrativo inició el 16 de abril de 2021, y fue establecida como fecha de terminación inicial el 31 de diciembre de 2022, el cual ha sido prorrogado durante su vigencia así:

MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021	27/12/2021	30/04/2022
Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2022	28/04/2022	31/07/2022

- D. Que conforme con los compromisos adquiridos por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021, el 25 de noviembre de 2021 fue presentado a la Secretaría de Desarrollo Económico las propuestas de dotación de los Centros del Valle del Software – CVS que se listan a continuación: Santo Domingo, Manrique, San Antonio de Prado, San Cristóbal, Castilla, Belén, Robledo, Villa Hermosa y la Capilla.
- E. Que el 26 de noviembre de 2021, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín aprobó la propuesta presentada por la ESU para la dotación de 12 Centros del Valle del Software – CVS, lo cual quedó registrado con el consecutivo 2021108330.
- F. Que con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021 y suministrar los elementos aprobados por la Secretaría de Desarrollo Económico para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Cristobal, fue convocado el proceso de selección de Solicitud Privada de Oferta No. 2021-92, resultado de esto, el 13 de enero de 2022 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S suscribieron el Contrato No. 202200060 cuyo objeto es "Instalación de equipos y elementos tecnológicos accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Cristóbal" con un plazo inicial hasta el 14 de febrero de 2022, una vez aprobadas las garantías

contractuales y por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.972.878) AU incluido.

- G. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU el 27 de enero de 2022.
- H. Que el 14 de febrero de 2022 entre la ESU y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S, fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202200060, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de abril de 2022.
- I. Que entre los meses de febrero y abril de 2022, se realizó la instalación por parte de SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S de los elementos incluidos en el alcance del objeto del contrato No. 202200060, quedando pendiente ejecutar la siguiente obligación: *"(...) deberá entregar una proyección del contenido temático de las capacitaciones y el plan de capacitación de conformidad con las entregas de los equipos y los tiempos de ejecución del proyecto"*, obligación que se encuentra supeditada a la proyección de la oferta programática por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, situación que no ha sido resuelta por el ente Municipal, lo que imposibilita a SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S para culminar la obligaciones adquiridas a través del Contrato No. 202200060.
- J. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo consecutivo No. 2022003940, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para prorrogar la vigencia el contrato No. 202200060 hasta el 30 de julio de 2022, estando dentro del plazo del Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021.
- K. Que la presente cláusula adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de abril de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 35 del Comité.
- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:


PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202200060 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el treinta (30) de julio de 2022. *6/10*

SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202200060, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


DIEGO FELIPE HERNÁNDEZ SANABRIA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Libardo Andrés García - Supervisor del Contrato No.202200060

Revisó: Andrés Felipe Delgado - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.